



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 11

PARA: MINISTROS
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECTORES DE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

FECHA: 29 OCT. 2019

Con el fin de atraer inversiones extranjeras que impulsen la diversificación de las exportaciones, la transferencia de tecnología, el encadenamiento productivo con empresas locales y la generación de empleo cualificado, las entidades a las que va dirigida la presente Directiva deberán atender las siguientes orientaciones:

1. Establecer un canal de comunicaciones, de nivel directivo o asesor de despacho, para atender de manera pronta, efectiva y permanente las solicitudes relacionadas con procesos y trámites de atracción, establecimiento, operación y expansión de inversiones de alto impacto en el país.

Este canal deberá tener la capacidad de informar adecuadamente el estado de los trámites o solicitudes, de gestionarlas ágilmente dentro de cada entidad y de direccionar las preguntas y requerimientos de información a los funcionarios indicados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

2. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se encargará de supervisar el cumplimiento de esta Directiva. Para este fin, velará porque los trámites o asuntos de fondo se resuelvan de la manera más ágil y oportuna.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ProColombia, con el concurso de la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada, revisarán semestralmente la operatividad y eficiencia de lo dispuesto por esta Directiva.